

México D.F. a 3 de noviembre de 2010

Lic. Alfonso Raúl Villareal Barrera
 Consejero Presidente
 Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
 P r e s e n t e

Anteponiendo un cordial saludo, hago referencia al oficio de fecha 29 de septiembre de 2010 en el que alude al estudio de “Métrica de la transparencia 2010” y donde señala algunas observaciones relativas al Estado de Coahuila y a la evaluación realizada sobre las variables indicadas a continuación.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento las principales consideraciones tenidas en cuenta al analizar sus observaciones, así como su incidencia en la modificación o confirmación de la calificación otorgada a tales variables al realizar el estudio:

Apartado de Normatividad

Observación	Comentarios
<p>La variable 2.1.9 se refiere a que se establezca de manera expresa al Órgano de Fiscalización Superior como sujeto obligado. En sus observaciones el órgano garante manifiesta que el Órgano Fiscalizador del Estado pertenece al Poder Legislativo y por tanto es sujeto obligado, con fundamento en el artículo 6 fr. III de la ley.</p>	<p>El criterio establece que la ley debe mencionar expresamente al órgano de fiscalización.</p> <p>No cumple con el criterio, en consecuencia se mantiene la calificación otorgada a esta variable.</p>
<p>La variable 3.1.7 se refiere a que se establezca de manera expresa el perfil de los puestos de los servidores públicos como información pública de oficio mínima para todos los sujetos obligados. Al respecto, el órgano garante hace referencia al inciso primero del artículo 19 de la ley y señala que cuando existan vacantes se consideran los requisitos para acceder a los mismos.</p>	<p>El criterio identifica perfiles para todos los puestos de la administración pública, no sólo para las vacantes.</p> <p>No cumple con el criterio, en consecuencia se mantiene la calificación otorgada a esta variable.</p>
<p>La variable 8.3 se refiere a que se establezca de manera expresa que los comisionados no son</p>	<p>Se acoge la observación del órgano garante y se realizará la modificación correspondiente en la</p>

<p>removibles salvo por causales especificadas en la ley. El órgano garante manifiesta que lo anterior se encuentra regulado en los artículos 46, párrafo segundo, 68, párrafo segundo, y 70 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>calificación de esta variable.</p>
<p>La variable 8.4 se refiere a que se establezca de manera expresa que el cargo de comisionado tiene un periodo fijo. El órgano garante manifiesta que lo anterior se encuentra regulado en el artículo 32 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se acoge la observación del órgano garante y se realizará la modificación correspondiente en la calificación de esta variable.</p>
<p>La variable 8.5 se refiere a que se establezca de manera expresa que el órgano garante tiene autonomía operativa, de gestión y decisión. El órgano garante manifiesta que con fundamento en el artículo 7 fr. VII y en el artículo 2 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, el Instituto es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.</p>	<p>Se acoge la observación del órgano garante y se realizará la modificación correspondiente en la calificación de esta variable.</p>
<p>La variable 8.6 se refiere a que se establezca de manera expresa que el órgano garante tiene autonomía presupuestal. El órgano garante señala que lo anterior se encuentra previsto en los artículos 8 y 17 a 21 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se acoge la observación del órgano garante y se realizará la modificación correspondiente en la calificación de esta variable.</p>
<p>La variable 8.7 se refiere a que se establezca de manera expresa que el órgano garante es colegiado. El órgano garante señala que lo anterior se encuentra previsto en los artículos 30, 37 y 38 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>En los artículos 30, 32, 37 y 38 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública se establece lo concerniente a esta variable, en consecuencia, se acoge la observación del órgano garante y se realizará la modificación correspondiente en la calificación de esta variable.</p>
<p>La variable 8.9 se refiere a que los requisitos para ser comisionado se establezcan de manera expresa. El órgano garante señala que dichos requisitos se encuentran previstos en el artículo 34 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se acoge la observación del órgano garante y se realizará la modificación correspondiente en la calificación de esta variable.</p>

<p>La variable 8.10 se refiere a que el sistema de servicio profesional de carrera para los demás servidores públicos del órgano garante se establezca como tal de manera expresa. El órgano garante señala que lo anterior se encuentra previsto en el artículo 29 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se acoge la observación del órgano garante y se realizará la modificación correspondiente en la calificación de esta variable.</p>
<p>La variable 8.11.1 se refiere a que de manera expresa se encuentren establecidas atribuciones para el órgano garante en materia de acceso a la información pública. El órgano garante manifiesta en sus observaciones que lo anterior se encuentra previsto en el artículo 7, párrafo cuarto, fracción VII, numeral 3), inciso a) de la Constitución del Estado, así como en el artículo 40 fr. IV de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se acoge la observación del órgano garante y se realizará la modificación correspondiente en la calificación de esta variable.</p>
<p>La variable 8.11.2 se refiere a que de manera expresa se encuentren establecidas atribuciones para el órgano garante en materia de protección de datos personales. El órgano garante manifiesta en sus observaciones que lo anterior se encuentra previsto en el artículo 7, párrafo cuarto, fracción VII, numeral 3), inciso c) de la Constitución del Estado, así como en el artículo 40 fr. V de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se acoge la observación del órgano garante y se realizará la modificación correspondiente en la calificación de esta variable.</p>
<p>La variable 8.11.3 se refiere a que de manera expresa se encuentren establecidas atribuciones para el órgano garante en materia de promoción de derechos de acceso o de cultura de transparencia. El órgano garante manifiesta en sus observaciones que lo anterior se encuentra previsto en el artículo 7, párrafo cuarto, fracción VII, numeral 3), inciso b) de la Constitución del Estado, así como en el artículo 40 fr. VII de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.</p>	<p>Se acoge la observación del órgano garante y se realizará la modificación correspondiente en la calificación de esta variable.</p>

<p>La variable 8.11.4 se refiere a que de manera expresa se encuentren establecidas atribuciones para el órgano garante en materia de lineamientos para los sujetos obligados. El órgano garante manifiesta que lo anterior se encuentra previsto en el artículo 14 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se acoge la observación del órgano garante y se realizará la modificación correspondiente en la calificación de esta variable.</p>
<p>La variable 8.11.5 se refiere a que de manera expresa se encuentren establecidas atribuciones para el órgano garante en materia de administración y gobierno interno. El órgano garante manifiesta que lo anterior se encuentra previsto en el artículo 40 fr. I de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se acoge la observación del órgano garante y se realizará la modificación correspondiente en la calificación de esta variable.</p>
<p>La variable 8.11.6 se refiere a que de manera expresa se encuentren establecidas atribuciones para el órgano garante en materia de relaciones interinstitucionales. El órgano garante manifiesta que lo anterior se encuentra previsto en el artículo 40 fr. III de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se acoge la observación del órgano garante y se realizará la modificación correspondiente en la calificación de esta variable.</p>
<p>La variable 8.12 se refiere a que se establezca para el órgano garante la obligación de rendir un informe ante el Congreso del Estado u otros órganos. El órgano garante manifiesta que lo anterior se encuentra previsto en el artículo 24 de la Ley del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.</p>	<p>Se acoge la observación del órgano garante y se realizará la modificación correspondiente en la calificación de esta variable.</p>
<p>La variable 11.12 se refiere a que de manera expresa se encuentre establecido el procedimiento para el caso del silencio de la autoridad, ya sea: a) positiva ficta; o b) negativa ficta. Al respecto el órgano garante manifiesta que dicho procedimiento está contemplado en el artículo 109 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.</p>	<p>Se acoge la observación del órgano garante y se realizará la modificación correspondiente en la calificación de esta variable.</p>



Apartado de Portales

En la bitácora adjunta encontrará información detallada respecto a sus observaciones de calificaciones de (.5) o variación entre una visita y otra, en términos generales ello se debe a falta de actualización de la información, así como que el portal tardaba mucho en cargarse y algunos aspectos a los que no se pudieron acceder.

Observación	Comentarios
Variable O3. Se menciona que no cuenta con posibilidad de contacto con el responsable de mantenimiento de la página	Debe aparecer el contacto visible en la página y dado que actualmente existe se da por buena. Esta corrección se realizará también para el Instituto, Tribunal Superior de Justicia, H. Congreso del Estado y en el Poder Ejecutivo tanto para el Titular como para las Secretarías
Variable C9. Programas Operativos e informes de actividades. Menciona que los planes de trabajo son de 2009	La información sobre planes y programas debe ser la correspondiente a 2010 si no está actualizada entonces le corresponde (.5). Dado que la revisión se llevó a cabo en los meses de abril y mayo era necesario que ya aparecieran los planes de trabajo correspondientes a 2010.
Variable F1. En relación al presupuesto ejercido y los programas y acciones alcanzados, no se obtuvo calificación alguna.	La información no está actualizada o bien tiene (.) porque no le aplica.

Apartado de Capacidades

Las siguientes observaciones y respuestas son con base en el cuestionario entregado por el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Observación	Comentarios
<p>3.1 Existe vacante en los puestos de consejero / comisionado</p> <p>En este punto en particular se desconoce el criterio de evaluación y si por contar o no con vacantes, es motivo para una calificación favorable o desfavorable, ya que en el caso de ICAI, se otorga una calificación de cero por no</p>	<p>Como se indica en el libro de códigos, la respuesta a esta pregunta se capturó como una variable dicotómica, en donde "0" indica ausencia de vacantes y "1" existencia de vacantes.</p> <p>Es decir, se trata de una pregunta que generó una variable descriptiva. No hay calificación como tal.</p>

<p>existir vacantes para los puestos de consejero o comisionado.</p>	
<p>3.9 Manual de Procedimientos</p> <p>3.10 Manual de Operación</p> <p>En el Instituto se aplica el Manual Organizacional, en el cual están contenidos el Manual de Procedimientos y de Operaciones que evalúa el presente estudio, actualmente este documento se encuentra en proceso de actualización, dadas las últimas reestructuraciones; se adjunta el documento.</p>	<p>Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. Vale la pena mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones. Si bien no se llevarán a cabo modificaciones a la base de datos, sí se indicará en nota a pie de página en la sección correspondiente, la aclaración presentada.</p>
<p>3.14.3.13 Actividades</p> <p>RH de Evaluación</p> <p>El área de Recursos Humanos cuenta con un procedimiento que se aplica para la evaluación del personal. Se adjunta cuestionario que forma parte de dicha evaluación.</p>	<p>Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. Vale la pena mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones. Si bien no se llevarán a cabo modificaciones a la base de datos, sí se indicará en nota a pie de página en la sección correspondiente, la aclaración presentada.</p>
<p>3.14.3.18. Elaboración de políticas y procedimientos de Recursos Humanos</p> <p>Recursos Humanos cuenta con procedimientos para la selección de personal, dentro de los cuales se incluyen, bolsa de trabajo, aplicación de exámenes, rutas de entrada y salida.</p>	<p>Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. Vale la pena mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones. Si bien no se llevarán a cabo modificaciones a la base de datos, sí se indicará en nota a pie de página en la sección correspondiente, la aclaración presentada.</p>
<p>3.14.3.21 Actividades</p> <p>Encuestas</p>	<p>Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. Vale la pena</p>

<p>Se cuenta con un documento que contiene una encuesta para determinar la satisfacción laboral del personal. Dicho cuestionario se conforma aproximadamente de 70 preguntas. Se adjunta documento.</p>	<p>mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones. Si bien no se llevarán a cabo modificaciones a la base de datos, sí se indicará en nota a pie de página en la sección correspondiente, la aclaración presentada.</p>
<p>5.7 Criterios para información reservada o confidencial</p> <p>Los criterios para la información reservada se encuentran fundamentados en los artículos 30 y 31 de la Ley de Acceso, y los de la información confidencial en el artículo 40 de la misma ley.</p>	<p>Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. Vale la pena mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones. Si bien no se llevarán a cabo modificaciones a la base de datos, sí se indicará en nota a pie de página en la sección correspondiente, la aclaración presentada.</p>
<p>6.3 Manejo de políticas de Archivos</p> <p>6.3.1. Cuáles son.</p> <p>Si se cuenta con políticas para el manejo de archivos. El Instituto cuenta con una Comisión Dictaminadora de Depuración y eliminación de Documentos de Coahuila de Zaragoza.</p> <p>Actualmente contamos con un Manual de Políticas de depuración de archivos, creado por la comisión que se menciona en el párrafo anterior. Desde la entrada en funciones del Instituto, se crearon los Cuadros de Clasificación respectivos para el ordenamiento general y por áreas de la estructura archivística. El instituto desde sus inicios, ha desarrollado, implementado e instrumentado políticas en el manejo de archivos, incluso, desde el año 2007 cuenta con gran parte de sus archivos de trámite, concentración e histórico en proceso de digitalización, asimismo cuenta con una herramienta para la recepción y administración de los documentos que se reciben y se asignan a cada una de las Unidades</p>	<p>Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. Vale la pena mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones. Si bien no se llevarán a cabo modificaciones a la base de datos, sí se indicará en nota a pie de página en la sección correspondiente, la aclaración presentada.</p>

<p>Administrativas por parte de la Oficialía de Partes, dicha aplicación lleva el nombre de SIGAE (Sistema de Gestión de Control y Archivo Electrónico): http://www.resi.org.mx/gestion/recepcion/).</p> <p>Dentro de las políticas que maneja este instituto, también se cuenta con la política de capacitación en este tema, dentro del cual se ha capacitado al personal en el manejo y organización de los archivos.</p>	
<p>6.4 A quienes aplican estas políticas / normas</p> <p>En el caso específico del Manual de Políticas de depuración de archivos aplica para todos los Sujetos Obligados por la ley de la materia en el Estado, los cuales se encuentran incluidos en los puntos que el estudio marca como: del 6.4.1, al 6.4.6.</p>	<p>Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. Vale la pena mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones. Si bien no se llevarán a cabo modificaciones a la base de datos, sí se indicará en nota a pie de página en la sección correspondiente, la aclaración presentada.</p>
<p>6.5 Que aspectos del manejo archivístico regulan estas políticas / norma</p> <p>Las políticas implementadas por este instituto cubren los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Atribuciones generales Responsabilidades específicas Creación e integración de archivos Carátulas, costura y resguardo de archivos Clasificación de archivos Control de archivos Actualización de expedientes Manejo de archivos administrativos 	<p>Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. Vale la pena mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones. Si bien no se llevarán a cabo modificaciones a la base de datos, sí se indicará en nota a pie de página en la sección correspondiente, la aclaración presentada.</p>

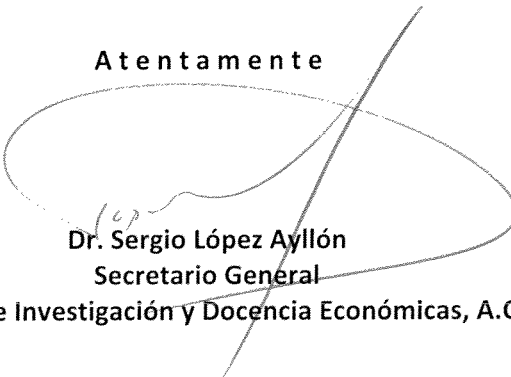
<p>Transferencia de archivos</p> <p>Bajas de expedientes</p> <p>Digitalización de archivos</p>	
<p>6.6. Responsable de verificar el cumplimiento de la norma</p> <p>El Instituto es responsable de verificar el cumplimiento de la norma, al interior y exterior del mismo (sujetos obligados) en materia de archivos de trámite.</p>	<p>Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. Vale la pena mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones. Si bien no se llevarán a cabo modificaciones a la base de datos, sí se indicará en nota a pie de página en la sección correspondiente, la aclaración presentada.</p>
<p>6.7. Generación de Manuales</p> <p>A la fecha el Instituto a través de la Comisión de Dictaminadora de Depuración y Eliminación de Documentos de Coahuila de Zaragoza, desarrollo, imprimió y pone en práctica el Manual de Procedimientos para la Depuración Documental.</p>	<p>Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. Vale la pena mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones. Si bien no se llevarán a cabo modificaciones a la base de datos, sí se indicará en nota a pie de página en la sección correspondiente, la aclaración presentada.</p>
<p>6.8. Quienes aplican los manuales</p> <p>La aplicación del manual que se menciona en el punto 6.7, es aplicado por los sujetos obligados en el estado, mismos que se consideran por este estudio en los puntos 6.8.1, 6.8.2, 6.8.3, 6.8.4, 6.8.5 y 6.8.6.</p>	<p>Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. Vale la pena mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones. Si bien no se llevarán a cabo modificaciones a la base de datos, sí se indicará en nota a pie de página en la sección correspondiente, la aclaración presentada.</p>

<p>6.9. Que aspectos del manejo archivístico regulan los manuales</p> <p>Los manuales regulan los aspectos del manejo archivístico que se mencionan en este estudio en los puntos del 6.9.1 al 6.9.11</p>	<p>Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. Vale la pena mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones. Si bien no se llevarán a cabo modificaciones a la base de datos, sí se indicará en nota a pie de página en la sección correspondiente, la aclaración presentada.</p>
<p>6.10. Responsable de verificar el cumplimiento de los manuales</p> <p>Los responsables de verificar el cumplimiento de los manuales son el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y el Archivo General del Estado de Coahuila.</p>	<p>Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. Vale la pena mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones. Si bien no se llevarán a cabo modificaciones a la base de datos, sí se indicará en nota a pie de página en la sección correspondiente, la aclaración presentada.</p>
<p>6.11. El Instituto / Consejo / Comisión ofrece capacitaciones para las dependencias, entidades o municipios.</p> <p>Desde la entrada en funciones el Instituto, se ha impartido capacitación a los sujetos obligados por la ley, además del Tema de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el tema de Archivos. Anualmente se imparten cursos de conocimiento y actualización en la esta materia, cubriendo al total de los sujetos obligados por la ley en el Estado. Además de lo anterior, se cuenta con un área especializada en materia de archivos, la cual presta asesoría durante el año a sujetos obligados. Adicional a lo anterior, se ha apoyado con digitalizadoras, cajas de archivo y anaqueles a distintos sujetos obligados, particularmente a los municipios.</p>	<p>Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. Vale la pena mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones. Si bien no se llevarán a cabo modificaciones a la base de datos, sí se indicará en nota a pie de página en la sección correspondiente, la aclaración presentada.</p>

<p>6.12 Que tipo de capacitaciones ofrece el Instituto / Consejo o Comisión:</p> <p>a. Normatividad archivística</p> <p>b. Gestión documental</p> <p>c. Teoría archivística</p> <p>d. Otra.</p> <p>En la capacitación que brinda el instituto en el tema en mención se abarcan los temas que este estudio considera como son:</p> <p>a. Normatividad Archivística</p> <p>b. Gestión documental</p> <p>c. Teoría Archivística</p> <p>d. Otra.</p>	<p>Si bien se reconoce la aclaración que se presenta, el valor capturado en la base de datos corresponde con la respuesta indicada en el cuestionario correspondiente. Vale la pena mencionar que cuando se especificaron las características que tendría el periodo de validación de datos, se acordó ajustar por errores de captura, pero no por omisiones. Si bien no se llevarán a cabo modificaciones a la base de datos, sí se indicará en nota a pie de página en la sección correspondiente, la aclaración presentada.</p>
---	--

Sin otro particular, y esperando haber aclarado todas sus inquietudes, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente



Dr. Sergio López Ayllón
Secretario General

Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Bitácora de Evaluación abril 2010
(Especificaciones de Valores: 0.5)

ENTIDAD: Coahuila.



Variable	Causas	Sujetos
C9. Programas Operativos, planes estratégicos o equivalentes: Informe de actividades que por disposición legal generen los sujetos obligados (puede ser por unidad administrativa).	Se publican los Planes de Trabajo hasta el 2009 y no los del 2010	<ul style="list-style-type: none">• Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.
F1. Información Presupuestal: Global, desglosada hasta por unidad administrativa y proyectos específicos e históricos de presupuestos anteriores. Presupuesto no ejercido.	A pesar de que se encontró información referente a 2009, no incluye presupuesto 2010.	<ul style="list-style-type: none">• Secretaría de Finanzas• Secretaría de Desarrollo Social• Fiscalía General del Estado
F2. Informe de avance de ejecución del presupuesto, gasto corriente o informe financiero	Información no actualizada (abril de 2009)	<ul style="list-style-type: none">• DIF
F4 Cuentas Públicas. Informe del ejercicio presupuestal del periodo inmediato anterior.	En la página aparece el apartado a evaluar pero no funciona, muestra error o no se encuentra el servidor y se desconoce si existe información.	<ul style="list-style-type: none">• Despacho del Gobernador• Secretaría de Gobierno• Secretaría de Educación• Secretaría de Salud
F6. Tabulador de remuneración mensual por servidores públicos Se debe mostrar el total del personal contratado por nómina, honorarios junto con el monto de las prestaciones.	Solo se publica un listado con nombres y claves de categorías	<ul style="list-style-type: none">• Auditoría Superior• Municipio de Monclova

C4. Informe de Actividades

Informe de actividades que por disposición legal generen los sujetos obligados

Re-direcciona al "Periódico de la Gente"

- Secretaría de Desarrollo Social
- Fiscalía General del Estado

C5. Objetivos y metas de las unidades administrativas.

Avance en el cumplimiento de las metas y objetivos. Son los planes de desarrollo del sujeto obligado

Se publican las metas alcanzadas del 1 de enero de 2009 al 1 de abril de 2009

- DIF

N2. Viáticos por viajes oficiales

Viajes oficiales realizados por los funcionarios, incluyendo evento, fechas y gasto de viáticos

Solo publica un tabulador con las tarifas autorizadas para viáticos y viajes, pero no el ejercido.

Se publica un ejemplo de viáticos por región, no el ejercido por ese concepto.

- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Finanzas
- Instituto Electoral y de Participación
- Municipio de Monclova
- Auditoría Superior

Variables cuya información es común para los Sujetos Obligados del **Ejecutivo** Estatal debido a que utilizan un portal en común de *de* *Transparencia*:

- C1: Marco Normativo
- F4: Cuentas Públicas

Notas:

- El portal de transparencia del gobierno "Coahuila Transparente" por lapsos de tiempo se queda cargando, por lo que la evaluación se realizó en pausas de acuerdo como lo permitió el portal.
- El vínculo de transparencia en el portal de la Secretaría de Gobierno, enlaza al portal de Trámites y Servicios, por lo que el acceso a la Información Pública Mínima se realizó en el portal: Coahuila Transparente.
- La secretaría de Gobierno publica un convenio de colaboración con el ITESM campus Saltillo con fecha de firma del 2020
- El Despacho del Gobernador y la Secretaría de Finanzas, no re-direccionan al Portal Coahuila Transparente donde se concentra la

información del poder ejecutivo estatal.

- El link de transparencia en los portales de los Municipios de Torreón y Monclova, enlazan al portal del Instituto Coahuilense de de Acceso a la Información Pública Mínima, el cual está disponible solamente de lunes a viernes y en horarios de oficina

Bitácora de Evaluación marzo 2010
(Especificaciones de Valores: 0.5)

ENTIDAD: Coahuila.



Variable

Causas

Sujetos

F1. Información Presupuestal:

Información sin actualizar (2009)

Todas las Secretarías del Ejecutivo estatal.

Global, desglosada hasta por unidad administrativa y proyectos específicos e históricos de presupuestos anteriores. Presupuesto no ejercido.

F2 Informe de avance de ejecución del presupuesto, gasto corriente o informe financiero

La normatividad indica "Los informes de avances de gestión financiera cuatrimestrales y la cuenta pública anual, una vez que se presenten ante el Congreso del Estado," y en la página se publica la cuenta pública anual del ejercicio 2008 de la Administración Pública Estatal y no del ejercicio del sujeto obligado.

- Secretaría de Gobierno
- Fiscalía General del Estado
- Congreso

Información sin actualizar

- DIF

F6. Tabulador de remuneración mensual por servidores públicos

La normatividad establece La remuneración mensual por puesto, incluyendo todas las percepciones; y solo se publica las percepciones mensuales netas.

- Secretaría de Finanzas
- Secretaría de Educación y Cultura

Se debe mostrar el total del personal contratado por nómina, honorarios junto con el monto de las prestaciones.

La normatividad establece: La remuneración mensual por puesto, incluyendo todas las percepciones; y en la página solo se publica Nombre y categoría.

La normatividad indica: La remuneración mensual por puesto, incluyendo todas las percepciones; aquí solo se publica el salario por día y mes.

- Auditoría Superior

- Municipio de Monclova

C5. Objetivos y metas de las unidades administrativas.

Avance en el cumplimiento de las metas y objetivos. Son los planes de desarrollo del sujeto obligado.

Información sin actualizar

- DIF

N2. Viáticos por viajes oficiales

Viajes oficiales realizados por los funcionarios, incluyendo evento, fechas y gasto de viáticos

La normatividad establece "El importe por concepto de viáticos del titular del sujeto obligado, Aquí solo se publica un tabulador de tarifas autorizadas y no el ejercicio en viáticos.

- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

Notas:

- En F4 Cuentas públicas. Esta información se publica para todos los sujetos obligados del poder ejecutivo estatal.